Proceso : EJECUTIVO -MENOR CUANTÍA
Demandante : OSCAR EDUARDO TRASLAVIÑA VILLAREAL
Demandado : ANDERSON ISAAC ROMERO BARRERA
Radicado : 683852042001-2024-00006

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que se avizoró yerro en auto del 24 de enero de 2024, consistente a error en el radicado del proceso. Sírvase proveer.

Landázuri, 31 de enero de 2024

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, treinta y uno (31) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, procede el despacho a disponer sobre el particular:

Advirtiéndose el yerro cometido por el despacho en el auto que inadmitió la demanda, este debe ser corregido. Conforme a lo indicado, claramente se vislumbra que en el auto que inadmite la demanda, proferido el 24 de enero de 2024, se presenta error en el radicado del proceso, ya que por error se colocó 2024-00001, siendo lo correcto el 2024-00006.

El artículo 286 del C.G.P., indica que *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, **de oficio** o a solicitud de parte, **mediante auto**. (….) Lo dispuesto en los incisos anteriores **se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.**"*

En consecuencia, la norma citada autoriza al Juez a aclarar o corregir los errores que inadvertidamente cometa y comoquiera que las equivocaciones reseñadas resultan fácilmente subsanables sin que con ello se trastoque en grado alguno el sentido de la providencia, se ordenará la corrección del auto que inadmitió la demanda, auto de fecha 24 de enero de 2024.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: Corregir el encabezado que contiene el radicado del proceso, del auto del 24 de enero de 2024, que inadmite la demanda presentada.

Ergo, quedara así:

Radicado : 683852042001-2024-00006.

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes del auto referido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 01 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO